



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Se procede a la publicación de la Resolución de Alcaldía nº 2025/801 dictada el día 18 de septiembre de 2025:

Visto el escrito presentado por los interesados con fecha 18 de septiembre de 2025 solicitando la celebración de matrimonio civil.

Ante la autorización para ello comunicada por la Oficina Colaboradora de Registro Civil de Villacañas con fecha 9 de enero de 2025.

En base a los siguientes artículos, DECRETO:

- 51.2.1ª del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC).

- 43-44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO.- Delegar en el Concejal D. Miguel Ángel Durango Novillo las facultades para la celebración del matrimonio civil entre D. Alberto Santiago Pérez Santos y D^a Laura Seguido Hijosa que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Villacañas.

SEGUNDO.- Disponer que el presente Decreto surtirá efecto el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y notificar al Concejal.

Villacañas, 22 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-4598